Petropar
ñanemba'e

Dirección Jurídica

NOTA INTERNA

DJU/394/2015

PARA	:	UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC)
DE	:	DIRECCIÓN JURÍDICA
OBJETO	:	CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 15/2015
REF.	:	MEMORÁNDUM UOC/DCV2 N° 054/15 (Expte. DJU Nro. 5121)
FECHA	:	23 -ABRIL–2015

Con relación al Memorándum UOC/DCV2 N° 054/2015, de fecha 23 de abril de 2015, por el cual se remite a consideración el Informe de Evaluación del procedimiento de Contratación Directa Nro. 15/15 "SERVICIO DE DISEÑO E IMPRESIÓN DE MEMORIA ANUAL 2014" realizado por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), con el Número de ID 294.600 del Programa Anual de Contrataciones (PAC).

La Unidad Operativa de Contratación informa que en fecha 30 de marzo de 2015, fueron invitadas a presentar oferta las siguientes firmas: 1) GOLCIE SA., 2) GRAFICENTRO SRL., 3) FRIGON SA., 4) EDICIONES IMPERIAL SRL., 5) ARTEMAC SA., y, 6) BEST PUBLICITARIA DE ANTONIO OJEDA..

Según el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 07 de abril de 2015, presentaron sus ofertas las firmas: 1) ARTES GRAFICAS VISUA DE TELMA VILLASBOA, 2) BEST PUBLICITARIA DE ANTONIO OJEDA, y, 3) ARTES GRAFICAS CASTILLO SA.

El Informe de Evaluación de fecha 23 de abril de 2015, de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) recomienda cancelar la Contratación Directa Nro. 15/15, "Servicio de Diseño e Impresión de Memoria Anual 2014" (ID Nro. 294.600), conforme al Art. 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sustentado en la necesidad de realizar las modificaciones en las especificaciones técnicas ante un nuevo llamado con el fin de obtener un mejor resultado de la contratación, todo esto según el informe emitido por el Gabinete de Planificación y Desarrollo Corporativo, por medio del Memorándum GPDC/PCG/030/2015, de fecha 20 de abril de 2015.

Abog. FÉLIX CHÁVEZ

ABOG. SEBASTIÁN IRÚN CROSKEY
Director Jurídico
PETROPAR

Petropar
ñanemba'e

Dirección Jurídica

De esta forma en base a una verificación de las etapas del procedimiento efectuado y de las disposiciones de la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus respectivas reglamentaciones, la Dirección Jurídica considera atendible la recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), para cancelar la Contratación Directa Nro. 15/15 ID Nro. 294.600, conforme a lo dicho más arriba.

La Unidad Operativa de Contratación (UOC),deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR para dictar la resolución correspondiente en este sentido. Salvo mejor parecer.

ATENTAMENTE

Abog. PEL[illegible]CHÁVEZ
[illegible]

ABOG. SEBASTIÁN IRÚN CROSKEY
Director Jurídico
PETROPAR